



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 22 de Julio del 2024

VISTO: La Resolución Directoral N° 271-2024-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO, El MEMORANDUM N° 484-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 271-2024-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 25 de junio del 2024, se conformó la Comisión de Concurso Público en Plazas orgánicas 276 desiertas en el ámbito de la Red de Salud Puno;

Que, mediante MEMORANDUM N° 484-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 16 de julio del 2024, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la reconfiguración de la Comisión de Concurso Público de Plazas Orgánicas 276 desiertas en la Unidad Ejecutora 405 del ámbito de la Red de Salud Puno;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 271-2024-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 25 de junio del 2024, solo en el extremo de la Conformación de la Comisión de Concurso Público en Plazas orgánicas 276 desiertas en el ámbito de la Red de Salud Puno.

Artículo 2°.- RECONFORMAR, la Comisión de Concurso Público en Plazas Orgánicas 276 desiertas en el ámbito de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, la misma que estará reconfigurada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- M. C. Giovanni Abilio DUEÑAS MELO
- CPC Hipólito Edilberto AVALOS VELASQUEZ
- Abog. Teodoro Ignacio PEREZ ODAR
- Ing. Omar Alexander LOPEZ MAMANI
- C. D. Betty Rufina GARCIA FERNANDEZ

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 22 de Julio del 2022

MIEMBROS SUPLENTES

- C. D. Milena Ekaterine GONZALES DE LA RIVA
- Lic. Luz Delia FLORES DUEÑAS
- Abog. César Eduardo MANRIQUE AZA
- Lic. Susana Gabriela AROHUANCA CHIPANA
- Enf. Paulina LARICO TORRES

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO

Artículo 3°. – **DISPONER** la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

Artículo 4°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 66676